



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00049983-NEU-DYAL#SGSP - RENOVACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS -
DCCIÓN. PCIAL DE AERONÁUTICA-

VISTO:

EX-2020-00049983-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente N° 9120-000919/2019 del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de los contratos de servicios del personal especializado que cumplen funciones en el Aeródromo de la localidad de Rincón de los Sauces, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de Secretaría General y Servicios Públicos, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre del 2019;

Que lo requerido resulta necesario a fin dar continuidad a las tareas de fundamental importancia que desarrolla dicho personal, vinculadas a la operación, mantenimiento y limpieza del aeródromo;

Que teniendo en cuenta la importancia de la ubicación geográfica del aeródromo de la localidad de Rincón de los Sauces, el movimiento de aeronaves particulares y comerciales como consecuencia de evacuaciones sanitarias como así también la actividad hidrocarburífera, es necesario la continuidad del personal que opera en el mismo, a efectos de garantizar el normal funcionamiento y no resentir seriamente el servicio;

Que las personas cuya contratación se requiere, cuentan con las condiciones necesarias y suficiente experiencia para asumir dichas responsabilidades;

Que las actuaciones cuentan con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Asuntos Legales, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2, Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de las personas consignadas en el **IF-2020-00052795-NEU-DESP#SGSP**, por el plazo y montos que en cada caso se indican, para desarrollar tareas en el Aeródromo de la localidad de Rincón de los Sauces dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios conforme **IF-2020-00100839-NEU-DESP#SGSP** y **FACÚLTASE** al Director Provincial de Aeronáutica a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que al momento de la suscripción del contrato aprobado por la presente norma, las personas consignadas en el **IF-2020-00052795-NEU-DESP#SGSP**, deberán presentar toda la documentación personal conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

PRG: 031 – MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AEROPUERTOS, AERÓDROMOS Y HANGARES

SUB 002 – MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS DEL INTERIOR CON CONTROL Y SIN CONTROL DEL TRÁNSITO AÉREO

| JUR | SA | UO | FIN | FUNC | SUBF | INCI | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE |
|-----|----|----|-----|------|------|------|------|------|------|------|------------|
| 01 | 86 | 01 | 04 | 03 | 03 | 01 | 27 | 00 | 000 | 1111 | \$ 804.000 |

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, **LIQUÍDASE y PÁGASE** los montos estipulados de acuerdo al **IF-2020-00052795-NEU-DESP#SGSP**, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Dirección Provincial de Aeropuertos y Aeródromos.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

